

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RPM / MVB / MVB



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 26 / 08 / 18
HORA: 0949
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0- 4023

DECRETO EXENTO N° 6640
CAUQUENES,

13 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°570-A de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de Jefe Técnico Prodesal 2 Cauquenes, documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Asesorías Agrícolas Hortisur Ltda., de fecha 27 de agosto del 2018.
- Cotización, suscrita por José Valenzuela Vallejos, de fecha 27 de agosto del 2018.
- Cotización, suscrita por Solange Espinoza Orellana, de fecha 27 de agosto del 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 700 plantas de pepinos alaska necesarios para Unidad Operativa del Prodesal 2.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Asesorías Agrícolas Hortisur Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados y que sean necesarios para adquirir 700 plantas de pepinos alaska necesarios para Unidad Operativa del Prodesal 2, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición 700 plantas de pepinos alaska necesarios para Unidad Operativa del Prodesal 2, por un monto de \$350.000 (impuesto incluido), con Asesorías Agrícolas Hortisur Ltda., RUT 78.993.890-3, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 27.08.2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-04-999, ítem Otros Prodesal 2.

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ADAMS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes